



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0190	Jueves, 15 de Octubre del 2009	
Primero Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Guillermo Huizar Carranza
- » Vicepresidente:
Dip. Jorge Luis Rincón Gómez
- » Primer Secretario:
Dip. Avelardo Morales Rivas
- » Segundo Secretario:
Dip. Rafael Candelas Salinas
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 8 Y 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE SOLICITE A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, NO SE DISMINUYAN LOS MONTOS ASIGNADOS DE APOYO A LOS MIGRANTES.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE EDUCACION, ASI COMO AL H. CONGRESO DE LA UNION, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL 2010.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY, PARA PROMOVER LA DONACION ALTRUISTA DE ALIMENTOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LOS CC. GLORIA ESTELA ROSALES DIAZ Y OTROS, EN CONTRA DEL C. DANIEL HERNANDEZ JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRANCOSO, ZAC., POR LA DESTITUCION DEL CARGO DE REGIDORES.



10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 90 Y 114 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.

11.- ASUNTOS GENERALES. Y

12.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE LUIS RINCON GOMEZ



2.- Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES Y FELICIANO MONREAL SOLÍS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 09 HORAS CON 29 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 30 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones.
- 3.- Lectura del Comunicado de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual ha presentado su Quinto Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.
- 4.- Entrega de ejemplares del Quinto Informe de Gobierno a las y los ciudadanos Diputados para su análisis correspondiente.
- 5.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Previa; y,
- 6.- Declaratoria de la Clausura de la Sesión Solemne.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE HIZO LA

DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ACTO SEGUIDO, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LOS NUMERALES 82 DE LA LEY ORGÁNICA, Y 185 DEL REGLAMENTO GENERAL, AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARÓ UN RECESO; SOLICITANDO A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS DIPUTADOS PASAR AL VESTÍBULO DE LA LEGISLATURA, A LA RECEPCIÓN DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIÓ LECTURA AL COMUNICADO QUE ENVIÓ LA GOBERNADORA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, INFORMANDO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA, LA PRESIDENCIA INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO PARA QUE HICIERA ENTREGA EN EL ACTO, DE UN EJEMPLAR DE DICHO INFORME PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 188 DEL REGLAMENTO GENERAL.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIÓ LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESA MISMA FECHA, LA CUAL FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,



DECLARÁNDOSE APROBADA POR
UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

FINALMENTE, SE HIZO LA DECLARATORIA
DE CLAUSURA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA
SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA
APERTURA DEL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE
TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL
DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN SOLEMNE,
CITÁNDO A LAS Y LOS CIUDADANOS
DIPUTADOS, PARA EL DÍA 10 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS
11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES Y FELICIANO MONREAL SOLÍS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 13 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 26 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
3. Honores a la Bandera.
4. Lectura en su parte relativa del Decreto número 410, expedido por la H. Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, en fecha 28 de enero del 2004.
5. Develación de las Letras Doradas de la C. Luz González Cosío de López; y,

6. Declaratoria de Clausura de la Sesión Solemne.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE HIZO LA DECLARATORIA DE APERTURA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DORADAS EN EL RECINTO LEGISLATIVO, DE LA ILUSTRE ZACATECANA “LUZ GONZÁLEZ COSÍO DE LÓPEZ”.

ACTO SEGUIDO, SE RINDIERON HONORES A LA BANDERA.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIÓ LECTURA AL DECRETO NÚMERO 410, EXPEDIDO POR LA H. QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN FECHA 28 DE ENERO DEL 2004.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DEVELACIÓN DE LETRAS DORADAS EN EL RECINTO LEGISLATIVO, CON EL NOMBRE DE LA ILUSTRE ZACATECANA “LUZ GONZÁLEZ COSÍO DE LÓPEZ”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITÁNDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES Y FELICIANO MONREAL SOLÍS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS; CON LA ASISTENCIA DE 27 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 26 y 31 de marzo del año 2009; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para solicitar al Ejecutivo Federal, se apliquen de manera urgente los Recursos del Fondo de Contingencias Ambientales de la Secretaría de Agricultura y del Fondo Nacional de Desastres, para atender a la Población Rural afectada por las Contingencias Climatológicas, en los 58 Municipios de la Entidad afectados por la sequía.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman el artículo 82 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y los artículos 15 primer párrafo y 33 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Cultura.
9. Lectura de la Iniciativa de Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
11. Lectura del Informe de Actividades de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
12. Lectura del Informe de actividades de la Comisión Permanente.
13. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, respecto de la rotación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
14. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, referente a la rotación de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.
15. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma al Decreto Número Cuatro, por el cual se hizo la designación de Representantes de este Poder Legislativo ante el IEEZ.
16. Asuntos Generales; y,
17. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DÍAS 26 Y 31 DE MARZO DEL 2009; MISMAS QUE FUERON SOMETIDAS AL PLENO Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD.

POSTERIORMENTE, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO FELICIANO MONREAL SOLÍS, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, SE APLIQUEN DE MANERA URGENTE LOS RECURSOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DEL FONDO NACIONAL DE DESASTRES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR LAS CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS, EN LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD AFECTADOS POR LA SEQUÍA.

EN VIRTUD DE SER UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y REGISTRÁNDOSE PARA HABLAR A FAVOR, EL DIPUTADO FELICIANO MONREAL SOLÍS. CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES EN LO GENERAL, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO.

ENSEGUIDA SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR LA REFERIDA INICIATIVA, REGISTRÁNDOSE PARA INTERVENIR EL DIPUTADO AVELARDO MORALES RIVAS, PARA HACER UNA ADICIÓN AL PÁRRAFO DE EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS, Y TAMBIÉN PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO SEGUNDO EN EL APARTADO DE PETICIONES.

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO EN LO PARTICULAR, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL Y SE DECLARÓ APROBADA CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DIPUTADO AVELARDO MORALES RIVAS.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO CANDELAS SALINAS, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, Y LOS ARTÍCULOS 15 PRIMER PÁRRAFO, Y 33 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

ENSEGUIDA LA DIPUTADA TREJO DELGADO, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO, LOS DIPUTADOS MARTÍNEZ CARRILLO, Y LÓPEZ MURILLO, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE CULTURA; ASÍ COMO A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DE IGUAL MANERA, LOS DIPUTADOS AVILA AVILA, Y RODRÍGUEZ RUVALCABA, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS. ASÍ COMO AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR,

ASÍ MISMO, EL DIPUTADO MEDINA HERNÁNDEZ, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO DE LA ROTACIÓN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

EN VIRTUD DE SER UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL, Y DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON: 27 VOTOS, A FAVOR.

ENSEGUIDA LA DIPUTADA RODRÍGUEZ RUVALCABA, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, REFERENTE A LA ROTACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PATRIMONIO Y FINANZAS; MISMA QUE POR SER UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL, Y DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL CON: 28 VOTOS, A FAVOR.

ACTO SEGUIDO SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL LO PARTICULAR, REGISTRÁNDOSE EL

DIPUTADO LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ, PARA RESERVAR UN APARTADO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO VÁZQUEZ ACUÑA, DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA AL DECRETO NÚMERO CUATRO, POR EL CUAL SE HIZO LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO ANTE EL IEEZ.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0176 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS, tema: “Palero el de la Auditoría del Estado, ante el Ejecutivo del Estado”.

II.- EL DIP. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, tema: “Secretaría de Turismo”. (Registrándose en éste asunto para participar en “hechos”, los Diputados: Morales Rivas, Ultreras Cabral, Velázquez Medellín, Avila Avila, Candelas Salinas, Huízar Carranza, López Murillo, Rodríguez Reyes, García Lara, y Monreal Solís).

III.- EL DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN, tema: “Informes Gubernamentales”.

IV.- EL DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS, tema: “Los Muros del Congreso”.

V.- EL DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA, tema: “El Día del Migrante Zacatecano”. (Registrándose en éste asunto para participar en “hechos”, los Diputados: García

Lara, Rodríguez Ruvalcaba, Monreal Solís, y Martínez Carrillo).

VI.- EL DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, tema: “Quinto Informe de Gobierno”.

CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.

3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Lic. Carlos Pinto Núñez, Secretario General de Gobierno.	Remite por conducto de la Coordinación General Jurídica, el Expediente técnico administrativo que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicitando se le autorice a enajenar en calidad de Permuta, un bien inmueble por otro propiedad de Lucinda Amira González Saldívar.
02	Lic. Carlos Pinto Núñez, Secretario General de Gobierno.	Remite por conducto de la Coordinación General Jurídica, el Expediente técnico administrativo que presenta el Ayuntamiento de Calera, Zac., solicitando se le autorice a enajenar en calidad de Donación, un bien inmueble a favor del Sindicato de Filarmónicos de Calera de Víctor Rosales, Zac.
03	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Remiten el Informe de los gastos realizados durante el mes de septiembre, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009.
04	Poder Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Notifican Sentencia dictada por la Segunda Sala el 23 de septiembre del 2009, respecto de la Controversia Constitucional 31/2009 promovida por el Municipio de Zacatecas; así como el Voto de Minoría, formulado por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Genaro David Góngora Pimentel.

4.-Iniciativas:

4.1

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado Sebastián Martínez Carrillo, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de sus facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder legislativo del Estado; 95 fracción I del Reglamento General de este Poder, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: PUNTO DE ACUERDO.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. La acción gubernamental del país es posible mediante un plan de acción de gasto, a partir de los ingresos disponibles. Un año calendario para un gobierno se le denomina año fiscal. Este plan se expresa en términos monetarios, a través de un presupuesto en sus dos vertientes ingresos y egresos, los cuales determinaran la capacidad de gasto y recepción de ingresos de la administración pública federal.

En el caso del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), este señala la distribución del gasto público durante el año fiscal en curso, mediante el análisis rubro del gasto. El presupuesto de egresos permite conocer las prioridades del gobierno mexicano. Un tema se considera relevante para la agenda pública, no solo por la cantidad de recursos que se le asigna en el presupuesto de egresos, sino también por el simple hecho de ser incluido en el documento.

SEGUNDO. El presupuesto estipula el financiamiento de los servicios públicos: como la obra pública, la educación, los servicios médicos, la seguridad pública, la procuración de justicia, entre otras cosas. Así como las prioridades en materia de gasto social y la atención a los grupos vulnerables, entre ellos los migrantes. Ahí radica uno de los aspectos fundamentales del presupuesto, su vocación social.

En ese sentido, cobra relevancia la participación de la Cámara de Diputados federal en el proceso de discusión, reasignación, y aprobación del presupuesto, como órgano representativo por excelencia. Siendo este el espacio donde se debaten las prioridades en materia presupuestaria para los ciudadanos.

TERCERO.- La migración es uno de los rubros que más impacto tienen en la sociedad, por sus efectos y por el sector de la población que impacta, es así, que el tema migratorio ha sido posicionado en la agenda nacional en los últimos diez años. Sin embargo es menor el tiempo, que se ha debatido en la cámara de diputados sobre el financiamiento para la atención de la problemática migratoria.

A partir de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, la Cámara de Diputados inicio un cambio en su concepción sobre la migración, al concebir a México como un país de origen, tránsito y destino de migrantes. En consecuencia inicio un nuevo entendimiento entre las fracciones parlamentarias, que reconocía el crecimiento de las diversas problemáticas asociadas a la migración.

CUARTO. En las dos legislaturas anteriores, los diputados federales han buscado incrementar la atención y el monto de los recursos para los diversos programas y dependencias que están relacionadas con la prestación de servicios a nuestros migrantes en el exterior y con la protección de los derechos humanos de los migrantes que transitan por nuestro país.

Los recursos que se han venido destinado para atender la problemática migratoria tienen cada vez más importancia e impacto para cientos de miles de ciudadanos, tanto mexicanos como extranjeros, quienes resultan afectados por su condición de migrantes.

QUINTO. A pesar de los avances alcanzados hasta la fecha, el presupuesto que se destina para la atención de los migrantes sigue resultando insuficiente para enfrentar las crecientes demandas y adversidades que enfrenta nuestros migrantes que viven o laboran en el exterior, así como para aquellos migrantes que transitan por nuestro territorio.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las dependencias y programas del ejecutivo federal, que atienden la problemática migratoria ejercieron \$ 2,337.8 millones de pesos, destacando entre los programas más importantes el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios mexicanos en Estados Unidos con un monto de \$ 300 millones, el Programa 3X1 que ejerció \$229.6 millones, el Programa de Atención a las Comunidades mexicanas en el Exterior tuvo una asignación de \$39.3 millones, y el Programa de Protección y Asistencia Consular se le asignó un presupuesto de \$187, 3 millones.

Para el ejercicio fiscal 2009, el presupuesto migratorio que se aprobó fue de \$2,339.7 millones, viéndose favorecidos los programas de Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios mexicanos en Estados Unidos con un monto de \$ 700 millones, y el Programa 3X1, al cual se le aprobó la cantidad de \$ 562 millones.

Cabe mencionar que el presupuesto que se destina para este rubro se diversifica para dar vida a más de veinte programas entre ellos destacamos: el 3X1, el Programa Paisano, el Fondo de Apoyo Social para los Ex trabajadores Migratorios mexicanos en Estados Unidos, el Programa de Trabajadores Agrícolas, el Programa de Asistencia Jurídica Urgente para mexicanos en el Extranjero, el Programa de Defensa de Condenados a Muerte, el Programa de Apoyo para la Repatriación de Cadáveres a México, el Programa de Apoyo a Mujeres, Niños y Niñas Migrantes en Situación de Maltrato en la Frontera, el Programa de Repatriación de Personas Vulnerables, el Programa de Consulados Móviles, el Programa de Apoyo a Migrantes de Probada Indigencia, el Programa de Becas a Jóvenes Migrantes mexicanos, el Programa de

Identificación de Cadáveres, y el Programa de Ventanillas de Salud, entre otros. Estos rubros abarcan una serie de instituciones interrelacionadas para atender el fenómeno migratorio entre ellas destacan: la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Secretaría de Salud, entre las más importantes.

SEXTO. El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, que se presentó en el mes de septiembre trajo consigo las implicaciones propias de la coyuntura económica por las que atraviesa el país, a pesar de ello uno de los objetivos primordiales del proyecto de presupuesto, es conservar una política de gasto público orientada a continuar desarrollando y potenciando las capacidades básicas de la población, en particular de los grupos vulnerables.

Bajo este escenario, el actual proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, asigna al Programa 3X1 la cantidad de \$ 562,3 millones, para el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios un monto de \$ 300 millones de pesos, y para el Programa de Protección y Asistencia Consular se presupuestó \$ 192. 1 millones de pesos. Estos programas son considerados básicos y con más urgente atención por sus implicaciones políticas y sociales, sin embargo, hay otros que se estructuraron para atender la coyuntura como: el programa relacionado con el retorno y empleo temporal para los migrantes por la crisis económica, el programa directo México para el abaratamiento de las remesas, y el programa de atención al desarrollo de habitantes de migrantes y sus familias que viven en el semi desierto.

SÉPTIMO. En el Estado de Zacatecas, el impacto de este presupuesto y sus programas es prioritario para atender a una comunidad de más de un millón de migrantes, que permanentemente viven entre Estados Unidos y Zacatecas. Esto ha dado origen, a un buen número de programas sociales en la entidad para beneficio de los migrantes y sus familias que se quedan.

En materia de obra pública, es conocido por todos el beneficio que representa el programa 3X1 en



los municipios de la entidad, por ello, para la comunidad migrante y para Zacatecas en general el presupuesto que se destina para este rubro y en general para atender los desafíos que impone la migración es de vital importancia. Por ello, su aumento o disminución afecta sensiblemente el alcance de los programas de atención a migrantes y sus familias, de inversión en obra pública, de impulso a la inversión migrante en proyectos productivos y de desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I del Reglamento General del Poder, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no se disminuya los montos asignados a los rubros relativos a la migración y sus diversos programas. Así, se considere una ampliación presupuestaria para los programas del 3X1, el Fondo de Apoyo a Migrantes y el Fondo de Apoyo Social para EX Trabajadores Migratorios, en virtud de la naturaleza y vocación social de estos programas.

SEGUNDO. Por ser un tema, que esta en debate y tiene como termino para su aprobación el 15 de noviembre del presente año, solcito muy respetuosamente se apruebe por ser un asunto de obvia y urgente resolución.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ZACATECAS, ZAC., A 14 DE OCTUBRE DE 2009

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO.

PROFR. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARRILLO.

DIPUTADO MIGRANTE



4.2

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Los suscritos Diputados María Luisa Sosa de la Torre, María Hilda Ramos Martínez, Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Francisco Escobedo Villegas, Sebastián Martínez Carrillo, Artemio Ultreras Cabral, José Luis García Hernández y Ubaldo Ávila Ávila; todos integrantes de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La igualdad de oportunidades y el bienestar, son principios básicos de sociedades que aspiran a ser justas, un cuestionamiento complejo y difícil es definir que elementos contribuyen a lograr estos principios, sin duda la educación es uno de los más notables. Es evidente que en México la educación todavía difiere de ser igualitaria y universal. La carencia de educación adecuada es señalada como factor determinante en la continuidad e incremento de la pobreza en países de América Latina. La acción educativa insuere amplios esfuerzos económicos y políticos del Estado mexicano, de la sociedad en su conjunto y de los individuos en lo particular. Así, la tarea educativa reclama un conjunto de energías potenciadoras por parte de sus actores.

La educación universal es uno de los ideales más importantes de las sociedades modernas. Es generalmente considerada como un derecho humano fundamental que abre el cauce al desarrollo integral del individuo, a las variadas vertientes de la cultura, a la activa participación social y ciudadana, y a la remunerada inserción de la población en el aparato productivo.

SEGUNDO.- Por ello, es necesario que para los entes de gobierno en cualesquiera que sea su ámbito, la educación ocupe un nivel decisivo. El recorrido por los medios y los fines de las tecnologías de la información y la comunicación llega a un punto en que se impone reflexionar sobre el papel que la educación, en estos momentos y en el futuro, desempeña y puede desempeñar en esta nueva sociedad. La educación en el siglo XXI podría erigirse en tabla de salvación o podría hundirse definitivamente si no atiende con urgencia las demandas de ayuda que le está lanzando la sociedad.

Cada cual puede responder a sí, en estos momentos, la educación contribuye a crear jóvenes con normas de conducta, conocimientos prácticos y criterios sobre las cosas o las personas. O también puede plantearse otra pregunta acerca de si es suficiente la consideración que la sociedad tiene de la trascendencia de la educación y su repercusión sobre el futuro.

En esta perspectiva, la educación nacional afronta tres grandes desafíos:

- Cobertura con equidad: el desarrollo desigual de nuestro país impide que los beneficios educativos alcancen a toda la población, en particular a los grupos de mayor marginación. Por tal motivo, la cobertura y equidad constituyen el reto fundamental para todos los tipos de educación en el país.
- Calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje: la efectividad de los procesos educativos y el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos son también desiguales y, en promedio, inferiores a lo estipulado en los planes y programas de estudio; así como a los requerimientos de una sociedad moderna. Por ello, continúa vigente el reto de elevar la calidad de la educación.
- Integración y funcionamiento del sistema educativo: los problemas de cobertura, equidad y calidad educativa, dependen de las instituciones educativas y del sistema educativo en su conjunto.

El desafío es ofrecer soluciones más eficaces, en el contexto de las organizaciones modernas.

TERCERO.- Es innegable que pese a los esfuerzos para lograr avances en la educación, aún se mantienen graves deficiencias. La presente crisis ha hecho evidente la pertinencia y necesidad de reactivar los motores del desarrollo y la economía interna. En México, tales propósitos demandan el empleo de recursos públicos en el sector educativo, del que depende la formación y la capacitación de la población y, con ello, el incremento en la competitividad nacional. Cabe señalar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura advirtió recientemente que elevar en un grado la escolaridad de la población de un país equivale a elevar su producto interno bruto en uno por ciento.

Ciertamente, la actual situación hace obligado que el gobierno emprenda medidas de racionalización y austeridad en la inversión pública, pero estos recortes no pueden ni deben hacerse en ámbitos estratégicos como la educación, la salud y el gasto social.

CUARTO.- Nuestro Estado, en la geografía nacional y en la problemática mundial, reclama mayor asignación de recursos económicos que nos permitan enfrentar con mayor amplitud los rezagos educativos que en algunas zonas y regiones del territorio estatal se presentan y poder concluir, tal como a nivel federal, con los tres desafíos primordiales que demanda la educación en la actualidad.

Es notorio que los esfuerzos por parte de los gobiernos estatal y municipales, sin recursos suficientes, parecen poco efectivos; por ello, es una tarea obligada para ésta Soberanía Popular, asumir su responsabilidad y comprometerse, desde el ámbito de su competencia, a la búsqueda de más y mejores recursos para el fomento y consolidación de la educación de las y los zacatecanos.

QUINTO.- Es momento de que todas y todos tomemos nuestras responsabilidades, como órganos de gobierno, como representantes populares, como docentes y padres y madres de

familia, para procurar que los recursos materiales y humanos, sean aplicados al máximo, en beneficio de las y los estudiantes de Zacatecas.

Debemos ser conscientes de que el desarrollo de nuestro país y de nuestro Estado, va a estar en sus manos y que si por diversos tipos de intereses ha convenido mantenernos en la ignorancia, urge que todos subsanemos ese error.

Si cada uno toma su responsabilidad a conciencia: el gobierno en la presupuestación de recursos, los legisladores en su asignación, los padres a dirigir y supervisar; los docentes a enseñar, continuando con su preparación a lo largo de toda su vida laboral; y los alumnos el obtener lo mejor de los conocimientos de sus docentes, habremos empezado a retomar el auténtico camino de una buena preparación.

SEXTO.- Lo anterior, debe hacerse en todos los niveles: primaria, secundaria, preparatoria y universidad. Si los recursos en la educación son suficientes y sus cimientos son sólidos, estaremos en condiciones de fortalecer nuestro desarrollo.

Sólo así México podrá retomar el camino, solo así Zacatecas podrá mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Con sustento en lo anterior, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE EDUCACIÓN; ASÍ COMO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A ETIQUETAR Y APROBAR RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2010, EL INCREMENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

Zacatecas, Zacatecas; a 12 de octubre del 2009.

DIP. MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIP. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARRILLO

DIP. ARTEMIO ULTRERAS CABRAL

DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA



4.3

H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA

LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputadas María Luisa Sosa de la Torre y Laura Elena Trejo Delgado y Diputados J. Refugio Medina Hernández, Clemente Velázquez Medellín, Avelardo Morales Rivas, Sebastián Martínez Carrillo y Mario Alberto Ramírez Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General y sustentados en la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La desnutrición es causa de un número considerable de muertes hoy en día, además de que propicia deficiencias de crecimiento, discapacidades visuales y en general, es factor determinante para padecer diversas enfermedades que limitan el desarrollo de la persona.

Existen diversas formas para solucionar este mal que aqueja a una parte de la sociedad. Una de ellas consiste en que basados en una alta conciencia social, busquemos soluciones para hacer llegar alimentos a los sectores sociales más vulnerables.

Para nadie es desconocido que el nivel de vida de muchas familias mexicanas es precario y que los parámetros de nutrición en estos estratos sociales, es realmente preocupante. Bajo ninguna circunstancia podemos permitir que esto siga sucediendo, porque el derecho a una alimentación de calidad es de todas y todos los mexicanos y por ende, el Estado tiene la irrenunciable obligación de garantizar los satisfactores mínimos a las familias, en especial, las más desfavorecidas.

Las y los Diputados que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estamos concientes de que es

nuestro compromiso cumplir con una función social propia de nuestro encargo. Por ello, tenemos la obligación de impulsar todas las políticas y medidas posibles para proteger a las clases socialmente más desprotegidas. Además, de que hemos fincado dicho compromiso con nuestros representados, en la concepción de un desarrollo social equilibrado en el Estado, en el que se incluyan a todos los bloques sociales y una forma de cumplir con dicho mandato lo es, aprobando leyes que faciliten el derecho a una alimentación sana de los ciudadanos. También pugnamos para que todos los actores políticos conjuntamente con la sociedad, redoblemos esfuerzos ante la demanda de cubrir estas necesidades, implementando para tal efecto, mecanismos que coadyuven a resolver esta situación.

Un problema al que se enfrentan las instituciones de asistencia social, que cabe resaltar obstaculiza la promoción respecto a la donación de productos alimenticios, consiste en la carencia de un ordenamiento que regule esta práctica. Actualmente son tantas las necesidades en este rubro, que requerimos de un marco legal que estimule la donación de alimentos para aquellos que más los necesitan. Así las cosas, resulta pertinente promover la cultura de la donación de alimentos, para que a través de las instancias competentes, sean destinados a quienes por su condición económica y social, no pueden adquirirlos.

En la presente iniciativa se propone que los productos que no puedan ser vendidos; los productos decomisados, aquellos que es necesario retirarlos del mercado o bien que por otras causas diferentes a las mencionadas sean susceptibles de ser utilizados, siempre y cuando se encuentren en buenas condiciones, sean donados a un banco de alimentos, el cual deberá estar debidamente autorizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que será el organismo encargado de registrar a dichas instituciones. Asimismo, se le confieren facultades expresas a esta dependencia, para gestionar ante

las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, la donación altruista de alimentos, así como la promoción ante las instancias correspondientes, de estímulos fiscales para las empresas que realicen esta generosa práctica social.

Con el propósito de evitar la tergiversación de estas prácticas filantrópicas, se establecen sanciones para los servidores públicos que incurran en actos que impliquen un mal uso o desvío de los recursos o bienes objeto de donación altruista, o que propicien su uso en perjuicio de comerciantes y productores. Así también, se establecen sanciones para las personas físicas o morales que hagan uso indebido de los recursos o bienes objeto de una donación altruista. Respecto a las instituciones donatarias, estarán obligadas a desechar los alimentos cuando ya no sea posible su aprovechamiento humano y a evitar la comercialización de los productos donados, entre otras obligaciones.

De igual forma, corresponderá al DIF promover la participación activa de los medios de comunicación en la difusión de la donación altruista de artículos de primera necesidad; impulsar campañas que promocionen y concienticen a los ciudadanos, productores, comerciantes y empresarios, sobre los beneficios que conlleva realizar donaciones para contribuir a la satisfacción de las necesidades más elementales de las personas en situación social menos favorecida; además, establecer vínculos de colaboración para la realización de campañas permanentes de sensibilidad en un afán de abatir esta problemática social.

En términos generales, con la implementación de la ley que se propone, se pretende beneficiar a aquellos que por su situación económica, están imposibilitados a acceder a alimentos para su subsistencia.

Para nuestro Grupo Parlamentario es de vital importancia contar con leyes que promuevan estas prácticas que en mucho benefician a la sociedad. Creemos que todo ordenamiento que tenga como objetivo la promoción de prácticas altruistas debe contar con el respaldo de todas las fuerzas

políticas, pero sobre todo de la sociedad, que es en última instancia la destinataria de dichas prácticas.

Sirva este propósito para refrendar nuestro compromiso con las clases sociales que por su condición económica y social no pueden acceder con facilidad a alimentos de calidad para su subsistencia y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, sometemos a la consideración de esta Soberana asamblea, la siguiente iniciativa de:

LEY PARA PROMOVER LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de interés público y orden social y tienen por objeto impulsar las acciones altruistas tendientes a coadyuvar en la satisfacción de las necesidades alimentarias de las personas que no cuentan con los recursos económicos para satisfacer sus necesidades alimentarias.

Artículo 2.- Queda prohibido en el Estado de Zacatecas, el desperdicio en cantidades industriales de productos alimenticios, cuando éstos sean susceptibles de donación para su aprovechamiento altruista por alguna institución de beneficencia privada reconocida por las autoridades competentes.

Artículo 3.- Quedan relevados de toda responsabilidad los donantes, que entreguen o distribuyan sin dolo o mala fe, alimentos para el consumo humano que resulten dañinos para la salud.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

Alimento: Todas aquellas sustancias que son asimilables por el organismo para mantener sus funciones vitales, así como los productos alimenticios perecederos, no perecederos y los que

a juicio del donatario presenten dificultades para su comercialización, sea por cambio de presentación del producto, por fecha próxima de caducidad o por sobreoferta.

Bancos: Los bancos de alimentos establecidos en el Estado de Zacatecas.

Beneficiario: La persona cuyos recursos económicos no le permiten obtener total o parcialmente los alimentos que requiere para subsistir.

Cantidad Industrial y Comercial: Todo aquello que en volumen sobrepase de 100 kilogramos de peso.

Desperdicio: Es todo residuo de aquello que no se aprovecha.

Donante: La persona física o moral que transmite a título gratuito a las instituciones de beneficencia privada con reconocimiento oficial, alimentos susceptibles de aprovechamiento altruista por los beneficiarios.

Donatario: La persona que recibe del donante los alimentos, para su distribución a los beneficiarios.

DIF: El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

CAPÍTULO II

DEL REGISTRO

Artículo 5.- Corresponde al DIF el Registro de instituciones privadas de asistencia social cuyo objeto social se relacione con los objetivos de esta Ley.

Artículo 6.- Para solicitar la inscripción en el Registro de las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Constituir una institución de asistencia privada o una asociación civil;
- II. Establecer en sus Estatutos que sus directivos no percibirán retribución por el desempeño de sus cargos, ni exista entre sus

miembros o asociados participación o reparto de utilidades;

III. Determinar que en caso de liquidación, su patrimonio pasará a formar parte de otra institución similar, y

IV. Las demás que señale la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado y otras disposiciones legales.

Artículo 7.- Las instituciones de asistencia privada que tengan interés en recibir los beneficios a que se refiere la presente Ley, deberán:

- I. Manifestar por escrito al DIF su voluntad de ser consideradas y registradas como donatarias;
- II. Contar con las instalaciones adecuadas para el manejo higiénico de los alimentos, previa comprobación de los Servicios de Salud del Estado y otras autoridades competentes; y
- III. Contar con personal capacitado en el área de nutrición.

CAPÍTULO III

DE LOS DONANTES, DONATARIOS Y BENEFICIARIOS

Artículo 8.- Los donantes están obligados a prever que los artículos de primera necesidad objeto de la donación a las instituciones, se encuentren en estado de buen uso.

Los donantes de alimentos enlatados o empaquetados, así como de medicinas, podrán suprimir la marca de los productos que donen cuando así lo estimen conveniente, conservando los datos que identifiquen la caducidad de los mismos y su descripción.

Artículo 9.- Los donatarios establecerán los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios, para ser sujetos de apoyo, así como los lineamientos de distribución de alimentos, en cuanto a cantidad, variedad y periodicidad.

Artículo 10.- Los donatarios deberán:



I. Distribuir los alimentos a los beneficiarios con la debida oportunidad que impida su descomposición;

II. Obligarse ante el DIF a que los alimentos que reciban sean canalizados a fines de asistencia social;

III. Vigilar que el destino de los alimentos sea precisamente suministrar lo necesario para la subsistencia de los receptores finales, evitando desvíos o mal uso de los mismos en perjuicio de comerciantes y productores;

IV. Adoptar las medidas de control sanitario que, en su caso, le señale los Servicios de Salud del Estado, mediante instrucciones de carácter general;

V. Vigilar que sus miembros cumplan con esta Ley, su reglamento y las demás disposiciones vigentes en la materia;

VI. Contar con un sistema de contabilidad y un registro de donantes;

VII. Desechar los alimentos cuando ya no sea posible su aprovechamiento humano, comunicando tal situación por escrito al DIF, y

VIII. Obligarse ante el DIF a que los alimentos que reciban vía donación en los términos de esta Ley, no podrán ser comercializados por ningún motivo.

Artículo 11.- Los donatarios podrán recibir de los beneficiarios, una cuota de recuperación, de hasta un 10% del valor neto de los artículos, debiendo destinar esos ingresos exclusivamente para financiar su operación y fortalecimiento, debiendo hacer del conocimiento público dichas cuotas. La imposibilidad de pagar la cuota de recuperación no será motivo para negar el suministro de artículos de primera necesidad al beneficiario.

En caso de ser negado el servicio sin justificación alguna, el beneficiario lo podrá hacer del conocimiento del DIF, para que tome las medidas pertinentes.

Artículo 12.- Las instituciones que reciban donaciones de dinero, especie o servicios con fines alimentarios, deberán:

I. Solicitar autorización al DIF y obligarse ante éste a que los alimentos, dinero o servicios que reciban vía donación en los términos de este ordenamiento, serán canalizados a fines de asistencia social;

II. Destinar las donaciones para apoyar exclusivamente a personas de escasos recursos económicos o imposibilitadas para obtenerlos por otra vía que no sea la donación;

III. Vigilar que el destino de los alimentos sea precisamente suministrar lo necesario para la subsistencia de los receptores finales, evitando desvíos o mal uso de los mismos en perjuicio de comerciantes y productores;

IV. Adoptar las demás medidas de control sanitario que en su caso le señale el DIF y los Servicios de Salud del Estado, mediante circulares de carácter general o el medio legal que corresponda;

V. Velar que sus miembros cumplan con esta Ley y las demás disposiciones vigentes de la materia, y

VI. Contar con un sistema de contabilidad y un registro de donantes.

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES DEL DIF

EN MATERIA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

Artículo 13.- Corresponde al DIF gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales, la implementación de estímulos fiscales, para incentivar la donación altruista de alimentos en el Estado.

Artículo 14.- El DIF promoverá la participación de los medios de comunicación en la difusión de la donación altruista de artículos de primera necesidad e impulsará campañas que promocionen

y concienticen a los ciudadanos, productores, comerciantes y empresarios, sobre los beneficios que conlleva realizar donaciones para contribuir a la satisfacción de las necesidades más elementales de las personas en situación social menos favorecida; además, establecerá vínculos de colaboración para la realización de campañas permanentes de sensibilidad con el propósito de abatir este fenómeno social.

Artículo 15.- El DIF vigilará, otorgará y en su caso, revocará la autorización a las instituciones privadas de asistencia social para recibir donaciones de alimentos en los términos de la presente Ley.

Artículo 16.- El DIF podrá recibir donaciones de organismos internacionales para la atención de los programas de donación altruista de artículos de primera necesidad; al efecto se sujetará a las disposiciones aplicables para la recepción de bienes o recursos provenientes de dichos organismos.

Asimismo, realizará gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, con el propósito de que en los decomisos de artículos de primera necesidad realizados en el Estado, se done, por lo menos, el cincuenta por ciento de dichos artículos para los programas de donación altruista.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA

Artículo 17.- A todo servidor público que incurra en actos dolosos en torno al uso indebido o desvío en su provecho o para otro de los recursos o bienes objeto de una donación altruista, o que propicie su uso en perjuicio de comerciantes o productores, serán sancionados en términos de la Ley del Servicio Civil del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y de la legislación penal aplicable, según corresponda.

Artículo 18.- La persona física o moral que haga uso indebido de los recursos o bienes objeto de

una donación altruista, o que propicie su uso en perjuicio de comerciantes o productores, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 19.- Las instituciones que a juicio de los visitadores sanitarios, no satisfagan las condiciones higiénicas indispensables para el manejo de los alimentos, serán sancionadas en los términos de la legislación sanitaria correspondiente.

Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, las multas que se impongan de acuerdo con la misma y su Reglamento, se considerarán créditos fiscales y les serán aplicables las reglas establecidas en el Código Fiscal del Estado.

Artículo 21.- Los acuerdos o determinaciones del DIF, la Secretaría de Finanzas, los Servicios de Salud del Estado o cualquier otra dependencia o entidad que aplique la presente Ley, podrán ser impugnados de conformidad con la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a esta Ley.

Artículo tercero.- Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento, el Ejecutivo del Estado deberá publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Reglamento de la presente Ley.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA DE LEY PARA PROMOVER LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PROMOVIDA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Zacatecas, Zac., a 12 de octubre de 2009.

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ
RODRÍGUEZ

DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIP. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARRILLO

DIP. ABELARDO MORALES RIVAS



4.4

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputado Juan García Páez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II su Reglamento General y sustentado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La inseguridad pública es, hoy en día, una de las preocupaciones esenciales de la sociedad.

En este contexto, la inseguridad pública ha generado un clima de incertidumbre y desconfianza entre la población. Este clima, es una de las principales causas de descomposición de la relación entre la población y las instituciones públicas, así como de la convivencia social.

Es claro que aunque las cifras que maneja la Procuraduría General de Justicia en el Estado, sobre la incidencia delictiva muestran una tendencia a la baja, existe la percepción ciudadana de incremento de la delincuencia, en todo el Estado. En cierto modo, este fenómeno se explica por la llamada "cifra negra"; es decir, por el número de delitos que efectivamente son cometidos, pero que no son denunciados ante las autoridades competentes y, por lo tanto, quedan fuera de los registros oficiales.

Bajo este orden de ideas, una de las razones de la falta de presentación de denuncias por parte de la ciudadanía, deriva de la ancestral desconfianza hacia las instituciones de procuración de justicia.

En múltiples casos, quien resulta agraviado por la comisión de un delito prefiere resentir en su persona o patrimonio los efectos de la conducta ilícita, sobre todo tratándose de delitos patrimoniales de cuantía relativamente menor, antes de verse envuelto en complicados

procedimientos penales o de enfrentar posibles represalias por parte de la delincuencia.

Aunado a lo anterior, debemos destacar el hecho de que actualmente nuestra Legislación Procesal vigente, no señala un plazo para que la averiguación previa quede formalmente integrada y de esta manera el Ministerio Público se encuentre en posibilidades de ejercitar la acción penal ante la autoridad jurisdiccional competente, por tanto, la averiguación previa puede prolongarse indefinidamente, alegándose que ésta no se encuentra debidamente integrada, situación que en algunos casos puede traer como consecuencia que la acción penal prescriba, lo cual provoca malestar e incertidumbre por parte de aquellas personas que de alguna u otra manera se ven envueltos en el drama penal.

Por estas razones es claro que la renovación del sistema de procuración de justicia es tema esencial para la preservación del Estado de Derecho, y para crear un ambiente de certidumbre que propicie el desarrollo estatal y las relaciones armónicas entre los gobernados.

Ello implica llevar a cabo una profunda revisión de nuestro sistema en dicha materia, a efecto de dar respuesta rápida y eficiente a los reclamos sociales de lograr una justicia pronta y expedita, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos tanto de aquellas personas a las que se les imputa un delito, como de las víctimas u ofendidos de los mismos, estos últimos, sujetos procesales lamentablemente dejados en el olvido.

En este sentido, se torna indispensable no sólo la efectiva aplicación del orden jurídico en materia de justicia penal, sino su impostergable revisión integral, a fin de perfeccionarlo y actualizarlo, para que su contenido y los instrumentos de defensa social de que disponen las autoridades encargadas de su ejecución, respondan a las demandas de seguridad pública, así como de procuración de justicia.

El Estado de Derecho no puede subsistir si las leyes quedan rezagadas frente a las exigencias de

la sociedad, sobre todo, inmersa en un profundo proceso de cambio político, económico y social.

Estamos ciertos, que cuando no se actualiza el orden jurídico al que están sujetas las autoridades encargadas de la investigación de los delitos y persecución de los imputados, y se mantienen los supuestos normativos del pasado, se convierte en un impedimento que favorece el ensanchamiento de la brecha entre una criminalidad que avanza sin ataduras, y un aparato de persecución que se mueve pesadamente con normas superadas por la realidad.

Por ello, el suscrito estima necesario, que en aras de cumplir con lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional párrafo segundo que señala “TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR TRIBUNALES QUE ESTARAN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL. SU SERVICIO SERA GRATUITO, QUEDANDO, EN CONSECUENCIA, PROHIBIDA LAS COSTAS JUDICIALES”. y brindar seguridad y certeza a quienes se ven involucrados de una u otra forma en el drama del procedimiento penal, se propone adicionar un párrafo tercero al artículo 247 del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado, y se recorra el ultimo párrafo ya existente, a efecto de establecer un plazo razonable para que el Ministerio Público integre la averiguación previa correspondiente, y este en actitud de pronunciar la resolución respectiva, ya sea ejercitando la acción penal, o bien, no ejercitándola.

En mérito de lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EN LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la el artículo 247 adicionando un párrafo tercero recorriendo el último del Código Procedimientos Penales del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTICULO 247

En tanto no se formule la imputación, el Ministerio Público podrá archivar temporalmente aquellas investigaciones en las que no existan elementos suficientes para proceder y no parece que se puedan practicar otras diligencias en ese sentido, o cuando no aparezca quién o quiénes hayan podido intervenir en los hechos.

La víctima podrá solicitar al Ministerio Público la reapertura del proceso y la realización de diligencias de investigación, y de ser denegada ésta petición, podrá reclamarla ante el Procurador General de Justicia del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado

Las diligencias de investigación deberán quedar debidamente integradas en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la denuncia o querrela respectiva, ello sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

En cualquier tiempo y siempre que no haya prescrito la acción penal, oficiosamente el Ministerio Público podrá ordenar la reapertura de la investigación, si aparecieren nuevos elementos de prueba que así lo justifiquen.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Zacatecas, Zac., a 13 de Octubre de 2009.

DIP. JUAN GARCÍA PÁEZ.